

ACTA NÚMERO CERO NUEVE GUION DOS MIL CATORCE (09-

2014). En la ciudad de Guatemala a las nueve horas con treinta minutos del día miércoles diecinueve de mayo del año dos mil catorce, reunidos en el Salón General Mayor “Adolfo Mijangos López”, del Museo Universitario, ubicado en 9ª. avenida 9-79, Zona 1 de la Ciudad, para celebrar sesión EXTRA-ORDINARIA, los siguientes miembros del mismo: El Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Dr. Carlos Estuardo Gálvez Barrios.

Los Decanos de las Facultades: Lic. Luis Fernando López Díaz, Vocal III de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Dr. Jesús Arnulfo Oliva Leal, de la de Ciencias Médicas; Dr. Oscar Manuel Cóbar Pinto, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Lic. José Rolando Secaida Morales, de la de Ciencias Económicas; Dr. Edgar Guillermo Barreda Muralles, de la de Odontología; M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, de la de Humanidades; Dr. Lauriano Figueroa Quiñonez, de la de Agronomía; Lic. Carlos Enrique Saavedra Vélez, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Arqta Gloria Lara de Corea, de la de Arquitectura. **Los**

Representantes de los Colegios Profesionales: Lic. Diego José Montenegro López, del de Abogados y Notarios de Guatemala; Dr. Herbert René Miranda Barrios, del de Ingenieros e Ingenieros Químicos de Guatemala; Dr. Ruben Dariel Velásquez Miranda, del de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala; Lic. Urías Amitaí Guzmán García, del de Economistas, Contadores Públicos y Auditores y Administradores de Empresas de Guatemala; Dr. Iván Gildardo Rodríguez Gramajo, del de Estomatológico de Guatemala; Lic. Carlos Alberto Granados Posadas, del de Humanidades de Guatemala; Lic. Carlos René Sierra Romero, del de Médicos Veterinarios y Zootecnistas de Guatemala. **Los Representantes**

de los Catedráticos de las Facultades: Dr. Hermógenes Estuardo Pacheco Solís, de la de Ciencias Médicas; Ing. Oscar Argueta Hernández, de la de Ingeniería; Msc. Gerardo Leonel Arroyo Catalán, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Lic. Federico Borrayo Pérez, de la de Ciencias Económicas; Dra. Ingrid Maritza Arreola Smith, de la de Odontología; M.A. Balter Armando Aguilar Pichillá, de la de Humanidades; Ing. Agr. Alfredo Itzep Manuel, del de Agronomía; Dr. Carlos Enrique Camey Rodas, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia, Msc. Rodolfo Godínez Orantes, de la de Arquitectura. **Los Representantes Estudiantiles:**

Sr. Juan Antonio Quezada Gaitán, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Sr. Francisco Eduardo Lemus Lemus, de la de Ciencias Médicas, Sr. Mynor Alfonso de la Rosa Palacios, de la de Ingeniería; Sr. Francisco Javier García Mejía, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Sr. Erickson Javier González Lemus, de la de Ciencias Económicas; Srita. María Luisa Orellana Lemus, de la de Odontología; Sr. Jorge Mario García Rodríguez, de la de Humanidades; Sr. Gustavo Arnoldo Letrán Ramírez, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Srita. Ana Lucia Ixchiu Hernández, de la de Arquitectura. **También estuvieron presentes:** El Director General Financiero, Licenciado Marco Tulio Paredes Morales; la Directora de Asuntos Jurídicos, Licenciada María Leticia Alvizures Ochoa de Chávez y el Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo, Secretario General, quien autoriza se proceda de la manera siguiente:

Audiencia a la Señorita Yesenia Jeannett Morales Burrión, estudiante de la Facultad de Ciencias Médica.

El Consejo Superior Universitario procede a conceder audiencia a la Señorita Yesenia Jeannett Morales Burrión, estudiante de la Facultad de Ciencias Médica, quien al hacerse presente agradece la misma, y se refiere a su caso que se encuentra en agenda el día de hoy, respecto a la solicitud de inscripción extemporánea, manifestando que está en tratamiento médico y eso le ha afectado en sus estudios, por lo que solicita se le considere y pueda continuar con sus estudios en el año 2015, y que se le brinde el apoyo para continuar sus estudios, que no se le tome en cuenta unos cursos que le fueron asignados para poder seguir en el año 2015, respetando de esa manera el Reglamento Estudiantil en el sentido de la repitencia. Concluida la exposición se retira del salón de sesiones.

Audiencia a la Señorita Mary Lilia Sosa Estrada, estudiante de la Facultad de Humanidades.

El Consejo Superior Universitario procede a conceder audiencia a la Señorita Mary Lilia Sosa Estrada, estudiante de la Facultad de Humanidades, quien al hacerse presente agradece la misma y se refiere a su caso, solicitando se le autorice la asignación extemporáneo del primer semestre, manifestando que solicita todo el apoyo de este Órgano de Dirección para seguir estudiando, haciendo mención que constitucionalmente tiene derecho. Finalizada la exposición se retira del salón de sesiones.

PRIMERO: LECTURA Y APROBACION DE LA AGENDA.

1.1 Se procede a dar lectura de la agenda, la cual es aprobada con la inclusión del Punto CUARTO, Inciso 4.5 y 4.6; SEXTO, Inciso 6.4 y 6.5; SÉPTIMO, Inciso 7.4 al 7.7.

SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA No.08-2014.

2.1 Se procede a dar lectura del Acta No.08-2014, la cual es aprobada sin enmiendas.

TERCERO: ELECCIONES:

3.1 Elección de un Representante Docente de la Facultad de Ciencias Médicas ante el Consejo Superior Universitario.

El Consejo Superior Universitario de conformidad con lo acordado en el Punto TERCERO, Inciso 3.15 del Acta No.08-2014 de sesión celebrada por este Órgano de Dirección el 30 de abril de 2014, previo a la elección de un Representante Docente de la Facultad de Ciencias Médicas ante el Consejo Superior Universitario, procede a conocer la hoja de vida del Dr. Hermógenes Estuardo Pacheco Solís y del Dr. Oliver Adrián Valiente Hernández, en virtud de que en dicho evento eleccionario en la primera, segunda y tercera vuelta, no se obtuvo la mayoría establecida por la ley. Al respecto el Consejo Superior Universitario, después del análisis del expediente e intervenciones de sus miembros en relación al mismo, quienes manifiestan que el Dr. Hermógenes Estuardo Pacheco Solís, gana en la tercera oportunidad, aunque no obtuvo la mayoría. El Consejo Superior Universitario procede a la votación respectiva para la designación de Representante Docente de la Facultad de Ciencias Médicas ante el Consejo Superior Universitario, y luego del resultado del escrutinio de la votación, mismo que fue realizado por la Comisión de Asuntos Jurídicos de este Órgano de Dirección,

ACUERDA: 1) ***Declarar electo al Doctor Hermógenes Estuardo Pacheco Solís como Representante Docente de la Facultad de Ciencias Médicas ante el Consejo Superior Universitario.*** 2) ***Convocar al Doctor Hermógenes Estuardo Pacheco Solís, Colegiado No.4100, para próxima sesión de este Consejo Superior Universitario en su calidad de Representante de los Catedráticos de la Facultad de Ciencias Médicas.*** 3) ***Agradecer al Doctor Hermógenes Estuardo Pacheco Solís, por la labor desempeñada en el seno de este Consejo Superior, en su calidad de Representante de los Catedráticos de la Facultad de Ciencias Médicas, así como otorgarle los reconocimientos correspondientes.***

CONSTANCIA DE SECRETARÍA:

Resultado de Votación:

Dr. Hermógenes Estuardo Pacheco Solís	27 votos
Dr. Oliver Adrián Valiente Hernández	06 votos
Total de votos	33 votos

3.2 Elección de Vocal IV ante la Junta Directiva de la Facultad de Arquitectura

de la Universidad de San Carlos de
Guatemala.

El Consejo Superior Universitario conoce el DICTAMEN DAJ No.030-2014 (07) emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la Elección de Elección de Vocal IV ante la Junta Directiva de la Facultad de Arquitectura de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de la manera siguiente:

Los días 28 y 29 de abril del presente año, presidida por la Junta Directiva de la Facultad de Arquitectura, se llevó a cabo la elección de Vocal IV ante la Junta Directiva de dicha Facultad.

En las Actas números 14-2014 y 16-2014, de fechas 28 y 29 de abril del 2014, respectivamente se estableció el procedimiento y resultado de dicho evento, constando que la votación se realizó en forma secreta y dando cumplimiento a los requisitos que exige el Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Asimismo, consta en el Acta del 28 de abril del presente año, que en dicha elección se inscribieron tres estudiantes como candidatos a Vocal IV, ante la referida Junta Directiva siendo los siguientes: Erick Rolando MossSance, Carné 2009-17566, Wilian Josué Pérez Sazo, Carné 2006-15533 y Carlos Alberto Mendoza Rodríguez, Carné 2005-18275, verificándose que los candidatos cumplen con los requisitos exigidos para poder participar en dicho evento.

Los resultados de las elecciones para Vocal IV, ante la Junta Directiva de la Facultad de Arquitectura, son los siguientes:

Elección realizada el día lunes 28 de abril de 2014

Erick Rolando MossSance -----	266 Votos
Wilian Josué Pérez Sazo -----	131 Votos
Carlos Alberto Mendoza Rodríguez -----	119 Votos
Nulos -----	31 Votos
Blancos-----	04 Votos
Total de votos emitidos -----	551 Votos

La mayoría absoluta se estableció en ----- 276 Votos

Debido a que no hubo mayoría absoluta de votos en la elección anterior se realizó una segunda Elección el día martes 29 de abril de 2014, con los resultados siguientes:

Erick Rolando MossSance -----	225 Votos
Wilian Josué Pérez Sazo -----	239 Votos
Nulos -----	05 Votos
Total de votos emitidos -----	469 Votos

La mayoría absoluta se estableció en ----- 235 Votos

Con base en el resultado obtenido, se declara ganador al estudiante Wilian Josué Pérez Sazo, Carné 2006-15533 para ser electo como Vocal IV ante la Junta Directiva de la Facultad de Arquitectura de la Universidad de San Carlos de Guatemala, según consta en el Acta No. 16-2014.

En virtud que se cumplió con las normas aplicables a dicho evento, específicamente los artículos: 10, 11, 29, 32, 36, 40, 42, de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; 25, 28, 48, 50, 53 y 54 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala; 2, 3, 4, 25, 27, 29, 59, 60, 61, 62, 65 y 66 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala procede que el Consejo Superior Universitario **DECLARE ELECTO AL ESTUDIANTE WILIAN JOSUÉ PÉREZ SAZO, CARNÉ 2006-15533 como Vocal IV, de la Junta Directiva de la Facultad de Arquitectura para el período 2014-2015, a partir de la toma de posesión.** Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Declarar electo al estudiante WILIAN JOSUÉ PÉREZ SAZO, CARNÉ 2006-15533 como Vocal IV, de la Junta Directiva de la Facultad de Arquitectura para el período 2014-2015, a partir de la toma de posesión. En consecuencia la Junta Directiva debe proceder de conformidad con lo establecido para el efecto.**

3.3

Elección de Vocal V ante la Junta Directiva de la Facultad de Arquitectura de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario conoce el DICTAMEN DAJ No.031-2014 (07) emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la Elección de Elección de Vocal V ante la Junta Directiva de la Facultad de Arquitectura de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de la manera siguiente:

El día 28 de abril del presente año, presidida por la Junta Directiva de la Facultad de Arquitectura, se llevó a cabo la elección de Vocal V ante la Junta Directiva de dicha Facultad. En el Acta número 15-2014, de fecha 28 de abril del 2014, se estableció el procedimiento y resultado de dicho evento, constando que la votación se realizó en forma secreta y dando cumplimiento a los requisitos que exige el Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Asimismo, consta en el Acta que en dicha elección se inscribieron tres estudiantes como candidatos a Vocal V, ante la referida Junta Directiva siendo los siguientes: Carlos Alfredo Guzmán Lechuga, Carné 2009-21520, Mario René Castro Álvarez, Carné 2007-11153y Ariel Fernando Cojolón Mijangos, Carné 2008-21813, verificándose que los candidatos cumplen con los requisitos exigidos para poder participar en dicho evento.

Los resultados de la elección para Vocal V, ante la Junta Directiva de la Facultad de Arquitectura, son los siguientes:

Carlos Alfredo Guzmán Lechuga -----	293 Votos
Mario René Castro Álvarez-----	88 Votos

Ariel Fernando Cojolón Mijangos -----	126 Votos
Nulos -----	42 Votos
Blancos -----	02 Votos
Total de votos emitidos -----	551 Votos

La mayoría absoluta se estableció en ----- 276 Votos

Con base en el resultado obtenido, se declara ganador al estudiante Carlos Alfredo Guzmán Lechuga, Carné 2009-21520 para ser electo como Vocal V ante la Junta Directiva de la Facultad de Arquitectura de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

En virtud que se cumplió con las normas aplicables a dicho evento, específicamente los artículos: 10, 11, 29, 32, 36, 40, 42, de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; 25, 28, 48, 50, 53 y 54 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala; 2, 3, 4, 25, 27, 29, 59, 60, 61, 62, 65 y 66 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala procede que el Consejo Superior Universitario **DECLARE ELECTO AL ESTUDIANTE CARLOS ALFREDO GUZMÁN LECHUGA, Carné 2009-21520 como Vocal V, de la Junta Directiva de la Facultad de Arquitectura para el período 2014-2015, a partir de la toma de posesión.** Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Declarar electo al estudiante CARLOS ALFREDO GUZMÁN LECHUGA, Carné 2009-21520 como Vocal V, de la Junta Directiva de la Facultad de Arquitectura para el período 2014-2015, a partir de la toma de posesión. En consecuencia la Junta Directiva debe proceder de conformidad con lo establecido para el efecto.**

CUARTO:

AUTORIZACIONES FINANCIERAS:

4.1

Solicitud del Consejo Superior Universitario Centroamericano –CSUCA–, para que se amplíe el presupuesto asignado por un monto de Q. 60,509.40 para el año 2014 y los años subsiguientes.

El Consejo Superior Universitario conoce el OFICIO DGF 279D-2014 emitido por la Dirección General Financiera, respecto a la solicitud del Consejo Superior Universitario Centroamericano –CSUCA–, para que se amplíe el presupuesto asignado por un monto de Q. 60,509.40 para el año 2014 y los años subsiguientes, y no solo para el presente año como fue aprobado en el Punto CUARTO, Inciso 4.1 del Acta 03-2014 del Consejo Superior Universitario. Al respecto, la Dirección General Financiera emite aval favorable con base al Oficio Ref. D.P. 249-2014 del Departamento de Presupuesto, por lo que, la solicitud de

ampliación presupuestaria en mención, debe ser elevada al Consejo Superior Universitario para su conocimiento y aprobación si así lo considera conveniente. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego de varias intervenciones de sus miembros respecto a los beneficios de que la sede del Consejo Superior Universitario Centroamericano se encuentre en Guatemala y observaciones respecto a que la Universidad de San Carlos de Guatemala debe hacer un acercamiento con el Consejo Superior Universitario Centroamericano. En tal sentido, **ACUERDA: 1) Autorizar la ampliación presupuestaria asignada al Consejo Superior Universitario Centroamericano –CSUCA–, por un monto de Q. 60,509.40 para el año 2014 y los años subsiguientes. En consecuencia, faculta a la Dirección General Financiera para realizar los trámites correspondientes. 2) Solicitar al Señor Rector, propicie un acercamiento con el Consejo Superior Universitario Centroamericano, para beneficio académico.**

4.2

Dictamen de la Dirección General Financiera, respecto al proyecto académico y estudio financiero del programa de Maestría en Derecho Procesal Penal de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario conoce el DICTAMEN DAJ No.017A-2014 emitido por la Dirección General Financiera, respecto al proyecto académico y estudio financiero del programa de Maestría en Derecho Procesal Penal de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

ANTECEDENTES

1. En Punto DOCE, Inciso 12.14 del Acta 08-2014 de la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, se acordó aprobar la Maestría en Derecho Procesal Penal.
2. En Punto SEXTO, Inciso 6.1.1 del Acta 02-2014 del Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado, se acuerda trasladar a la Dirección General Financiera para que se sirvan emitir opinión al respecto, en virtud de que cuenta con el Dictamen Favorable de la Coordinadora General.

CONSIDERACIONES

Se procedió a conocer la propuesta de estudio financiero del programa de **Maestría en Derecho Procesal Penal**, en cuanto a su estudio de sostenibilidad por ser un programa presupuestal autofinanciable.

Según información proporcionada por la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad, se presentan los gastos y salarios, así como los ingresos que originan una diferencia positiva de la manera siguiente:

Flujo de Caja proyectado para una cohorte en dos años de la Maestría:

Concepto	1er año	2do año
EGRESOS	170,550.00	170,550.00
INGRESOS	200,000.00	176,000.00
Diferencia +	29,450.00	5,450.00

Cantidad de Estudiantes

La cantidad de estudiantes a cubrir en una cohorte de la Maestría, es la siguiente:

AÑO	Primer ingreso	Reingreso	Proyeccion	TOTAL
1ER	25		100%	25
2DO		22	80%	22

Costo al y por Estudiante

El costo de la Maestría por estudiante en los dos años es de Q.14,574.27 y el costo al estudiante incluyendo cuota y matricula de inscripción es de Q.18,062.00.

PROYECTADO	1ER AÑO	2DO AÑO
COSTO	170,550.00	170,550.00
# ESTUDIANTES	25	22
COSTO X ESTUDIANTE	6,822.00	7,752.27

En base a los cuadros anteriores, se deduce que para la viabilidad de la Maestría en una cohorte para una proyección de 25 estudiantes se requiere un presupuesto de Trescientos Cuarenta y Un Mil Cien Quetzales Exactos (Q 341,100.00); el cual será cubierto con los ingresos de las **cuotas de los estudiantes a razón de Q.4,000.00 semestrales** por estudiante, sin incluir el monto de pago de matrículas.

El costo aproximado por estudiante graduado será de Veintitrés Mil Seiscientos Cincuenta y Tres Quetzales con 00/100 (Q.23,653.00), tal como se muestra en el estudio financiero presentado el cual es responsabilidad de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad y el Sistema de Estudios de Postgrado.

DICTAMEN

Por lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el Punto OCTAVO Inciso 8.2 del Acta No. 1-2012 del Consejo Superior Universitario, esta Dirección General Financiera dictamina que con la cuota propuesta de Q.4,000.00 semestrales por estudiante, el programa autofinanciable de la Maestría en Derecho Procesal Penal de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, cubre la totalidad de sus costos de acuerdo a la estimación presentada a esta Dirección General Financiera por el Sistema de Estudios de Postgrado. En tal virtud, si el Consejo Superior Universitario lo considera conveniente y razonable, discrecionalmente, podría aprobar dicha cuota conforme a lo establecido en el Artículo 11 literal q) y en el Artículo 127 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la solicitud, consideraciones legales y dictamen de la Dirección General Financiera, ***ACUERDA: Autorizar la cuota de Q.4,000.00 semestrales por estudiante, del programa autofinanciable de la Maestría en Derecho Procesal Penal de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.***

4.3

Dictamen de la Dirección General Financiera, respecto al Programa de Especialización en Criminalística y Ciencias Forenses de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario conoce el DICTAMEN DAJ No.016A-2014, emitido por la Dirección General Financiera, respecto al Programa de Especialización en Criminalística y Ciencias Forenses de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

ANTECEDENTES

1. En Punto DOCE, Inciso 12.14 del Acta 08-2014 de la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, se acordó aprobar la Especialización en Criminalística y Ciencias Forenses.
2. En Punto SEPTIMO, Inciso 7.2 del Acta 03-2014 El Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado, indica que dicha programa de Especialización cuenta con el conocimiento de la Coordinadora General.

CONSIDERACIONES

Se procedió a conocer la propuesta del Programa de Especialización en Criminalística y Ciencias Forenses de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Ciencias Jurídicas

y Sociales, en cuanto a su estudio de sostenibilidad por ser un programa presupuestal autofinanciable.

Según información proporcionada por el Departamento de Estudios de Postgrado, se presentan los gastos y honorarios, así como los ingresos que originan una diferencia positiva de la manera siguiente:

Flujo de Caja de la Especialización en Criminalística y Ciencias Forenses

Flujo de Caja proyectado para una especialización de 8 meses y un grupo de 50 estudiantes:

Concepto	1er año
EGRESOS	130,176.00
INGRESOS	150,000.00
Diferencia +	19,824.00

Cantidad de Estudiantes

La cantidad de estudiantes a cubrir por la Especialización, es la siguiente:

MESES	Estudiantes
8	50
Total	50

Costo por Estudiante

El costo de la Especialización proyectado por estudiante para los 8 meses es de Q. 2,604.00 y para el estudiante de Q.4,191.00 incluyendo matrículas.

PROYECTADO	8 Meses
COSTO	130,176
# ESTUDIANTES	50
COSTO X ESTUDIANTE	2,604

En base a los cuadros anteriores, se deduce que para la implementación del programa para una Especialización con una proyección de 50 estudiantes se requiere un presupuesto de Ciento Treinta Mil Ciento Setenta y Seis Quetzales Exactos (Q 130,176.00); el cual será cubierto con los ingresos de las **cuotas de los estudiantes a razón de Q.1,500.00 cuatrimestrales** por estudiante, sin incluir el monto de pago de matrículas.

El costo por estudiante graduado será de Cuatro Mil Ciento Noventa y Un Quetzales Exactos (Q.4,191.00), tal como se muestra en el estudio financiero presentado cuya responsabilidad es de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad.

DICTAMEN

Por lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el Punto OCTAVO inciso 8.2 del Acta No. 1-2012 del Consejo Superior Universitario, esta Dirección General Financiera dictamina que con la cuota propuesta de Q.1,500.00 cuatrimestrales durante ocho meses por

estudiante para el Programa de Especialización en Criminalística y Ciencias Forenses de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, cubre la totalidad de sus costos de acuerdo a la estimación presentada. En tal virtud, si el Consejo Superior Universitario lo considera conveniente y razonable, discrecionalmente, podría aprobar dicha cuota conforme a lo establecido en el Artículo 11 literal q) y en el Artículo 127 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis del expediente de mérito, consideraciones legales y dictamen de la Dirección General Financiera, **ACUERDA: Aprobar la cuota de Q.1,500.00 cuatrimestrales durante ocho meses por estudiante para el Programa de Especialización en Criminalística y Ciencias Forenses de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.**

4.4

Solicitud de Subsidio por Suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS de la Licenciada Irma Yolanda Marroquín García de Santizo trabajadora de la Escuela de Ciencias de la Comunicación.

El Consejo Superior Universitario con base en lo solicitado por la Licenciada Irma Yolanda Marroquín García de Santizo, según nota s/n de referencia del mes de febrero de 2014, con apoyo en las Normas 17ª y 18ª, de las Normas y Procedimientos para la Concesión de Licencias, Otorgamientos de Ayudas Becarias y Pago de Prestaciones Especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por medio de la cual se estipula que en los casos de enfermedad o accidentes de larga evolución o convalecencia en que se compruebe plenamente que la suspensión debe continuar, la Universidad podrá exceder por una sola vez, el plazo para que goce del subsidio hasta por un máximo de seis meses. Tomando en cuenta que corresponde la autorización al Consejo Superior Universitario y que se cuenta con Certificación del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS, Opinión de la División de Administración de Recursos Humanos según Ref. DARHS 060-2014, y basados en la Providencia D.P. 016-2014 del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, el Consejo

Superior Universitario **ACUERDA: Autorizar el pago de subsidio por suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS, con cargo a la partida presupuestal 4.2.01.1.01.423, a la Licenciada Irma Yolanda Marroquín García de Santizo, por el período comprendido**

del 01 de enero de 2014 al 30 de junio de 2014. El monto total estimado del subsidio es de Q.91,956.00. En consecuencia se deberá actuar conforme al procedimiento establecido.

4.5 Solicitud planteada por el Representante los Catedráticos de la Facultad de Ingeniería, Ing. Oscar Argueta Hernández, referente al pago del otro 50% de la promoción docente.

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud planteada por el Representante los Catedráticos de la Facultad de Ingeniería, Ing. Oscar Argueta Hernández, referente proceso de pago del otro 50% de la promoción docente. El Señor Director General Financiero, Lic. Marco Tulio Paredes Morales, procede a informar al respecto, manifestando que en la sesión celebrada por éste Órgano de Dirección el día miércoles 30 de abril del año en curso, el Jefe del Departamento de Presupuesto tuvo la oportunidad de brindar la información de dicho proceso, misma que reitera en este momento, indicando que a la fecha solamente 29 unidades académicas han realizado el trámite respectivo, y que depende de los tesoreros de las mismas realizar el cálculo correspondiente. Asimismo informa que la Dirección General Financiera, tiene proyectado el inicio del proceso de pago del otro 50% de las promociones docente en el segundo semestre del presente año, sin embargo dicho proceso depende de las tesorerías de las Unidades Académicas. Además se tiene información de que la División de Administración de Recursos Humanos, no está aplicando el mismo criterio al calificar los expedientes de las promociones docentes. Luego de varias intervenciones de sus miembros, quienes manifiestan su preocupación al atraso que dicho proceso ha tenido, y que debe darse instrucciones precisas y una llamada de atención por escrito a las personas que no han hecho el trámite como corresponde. El Señor Rector manifiesta que el Ministerio de Finanzas Públicas ya inició a dar cumplimiento al compromiso con la Universidad de San Carlos de Guatemala, lo que permitirá agilizar el proceso de pago de las promociones docentes. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego de amplia discusión y deliberación en torno al tema, ***ACUERDA: 1) Instruir a la Dirección General Financiera proceda a realizar los trámites correspondientes para efectuar el pago del otro 50% de las promociones docentes en el segundo semestre del año en curso. 2) Instruir al personal encargado del proceso administrativo del pago de las promociones docentes, que lo realicen con responsabilidad y diligencia el trámite correspondiente; así mismo que las autoridades respectivas hagan una llamada de atención al personal responsable en el atraso del proceso administrativo***

del pago de las promociones docentes en las diferentes Unidades Académicas.

4.6 Solicitud planteada por el Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, Dr. Carlos Enrique Saavedra Vélez, para que se otorgue dispensa para la fecha de pagos y liquidación de expedientes del año 2013.

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud planteada por el Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, Dr. Carlos Enrique Saavedra Vélez, para que se otorgue dispensa para la fecha de pagos y liquidación de expedientes del año 2013. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego de amplio análisis y discusión de la solicitud ***ACUERDA: Otorgar la dispensa solicitada por el Señor Decano de la Facultad de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, Dr. Carlos Enrique Saavedra Vélez, para ampliar la fecha para pagos y liquidación de expedientes del 2013 hasta el 30 de junio de 2014, con presupuesto del 2014, así como el pago a los docentes por concepto de Exámenes Públicos y Privados, para las Unidades Académicas y Unidades Ejecutoras que así lo requieran. En tal sentido, se instruye a la Dirección General Financiera realizar los trámites respectivos.***

QUINTO: REFORMA UNIVERSITARIA:

No se cuenta con información al respecto.

SEXTO: ASUNTOS ACADÉMICOS:

6.1 Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la solicitud de DISPENSA presentada por el estudiante GILBERTO ENRIQUE JIMÉNEZ DÍAZ, para asignarse cursos en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario de conformidad con lo acordado en el Punto SEXTO, Inciso 6.1 del Acta No.08-2014 de sesión celebrada el 30 de abril de 2014, por este Órgano de Dirección, procede a conocer el DICTAMEN DAJ No.006-2014 (09) emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la solicitud de DISPENSA presentada por el estudiante GILBERTO ENRIQUE JIMÉNEZ DÍAZ, para asignarse cursos en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en los siguientes términos: **DE LA SOLICITUD:**

Con fecha 02 de julio de 2013, el joven Gilberto Enrique Jiménez Díaz, estudiante de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Solicita al Consejo Superior Universitario, Dispensa para asignarse cursos en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

CONSIDERACIONES LEGALES:

REGLAMENTO GENERAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DEL ESTUDIANTE DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA.

Artículo 6. “Para los efectos de este reglamento se utilizan las siguientes definiciones: a. b. c. Evaluación. Proceso técnico integral, gradual, flexible, participativo, permanente y perfectible que permite, a través de diversos procedimientos e instrumentos, establecer el grado de eficiencia con que el sistema educativo universitario logra los objetivos de aprendizaje con relación a conocimientos, habilidades, destrezas, competencias, actitudes y valores, permitiendo la interpretación y valoración de los resultados obtenidos para la emisión de juicios de valor. **d. e. f. g. Estudiante.** Persona que cumple con las prescripciones reglamentarias acordadas por la Unidad Académica respectiva para su inscripción y que satisfagan sus obligaciones mínimas de trabajo conforme a los reglamentos del caso..”

Artículo 25. “Escuela de vacaciones. Las escuelas de vacaciones o cualquier otra modalidad para que el estudiante regular pueda solventar o adelantar cursos que el pensum de estudios de la Unidad Académica tenga instituido, no podrá ser mayor de tres oportunidades por curso asignado en el ciclo lectivo correspondiente. La misma no se incluye dentro del Artículo 24”.

NORMATIVO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE PREGRADO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

Artículo 13. “La asignación de cursos o asignaturas en Escuela de Vacaciones no puede ser mayor de tres oportunidades por curso, las que son independientes de las oportunidades correspondientes del ciclo lectivo. Debiendo la facultad garantizar la apertura de los cursos o asignaturas necesarias para no perjudicar el avance académico del estudiante”.

Artículo 14. “El período de asignación será único y el mismo debe fijarlo la Junta Directiva de la facultad y se llevará a cabo quince (15) días después de la última fecha para el primer parcial del calendario de labores aprobado por la Junta Directiva al inicio de cada ciclo lectivo”.

Artículo 15. “ Dentro de los 15 (quince) días siguientes de efectuada la asignación, el estudiante que así lo desee puede solicitar por escrito a la Oficina de Control Académico para que un curso no le cuente como asignado, situación que, únicamente, para un mismo curso o asignatura, puede efectuarse una sola vez.

Artículo 23. “Los exámenes se realizarán en los períodos determinados según el calendario de labores aprobado por Junta Directiva de la facultad para cada ciclo lectivo”

Artículo 58 “Los cursos intensivos, cursos de vacaciones o cualquier otra modalidad que imparte la Facultad para que el estudiante regular pueda solventar o adelantar cursos o asignaturas que la Unidad Académica tenga instituido, deberán cumplir con los mismos objetivos y programas de las asignaturas regulares”.

Artículo 63. “Los profesores de la facultad de Ingeniería deben procurar la superación de los sistemas de evaluación y cumplir con el logro de los objetivos establecidos en este Normativo”.

Artículo 64. “Los profesores deben elaborar el programa de trabajo y de evaluación de las asignaturas que imparten, apegado al calendario de labores del ciclo lectivo y contando con la aprobación de la Jefatura o Coordinación del Área docente, y hacerlo del conocimiento de los estudiantes durante la primera semana de clases de cada ciclo lectivo”.

Artículo 66. Los profesores tienen la obligación de elaborar, administrar controlar y calificar las pruebas de evaluación de los cursos o asignaturas que imparten, dichas obligaciones no son delegables”.

REGLAMENTO PARA IMPARTIR CURSOS DE VACACIONES EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA.

Artículo 1. “La Facultad de Ingeniería, dentro del régimen de extensión universitaria. (Literal b) del Artículo 71 de los Estatutos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y a través de la Escuela Técnica, podrá organizar Cursos de Vacaciones para sus alumnos durante los meses de junio- julio y diciembre-enero de cada año, dentro de su horario regular de trabajo de forma que corresponda al mes fijado por la Junta Directiva como período de vacaciones siempre que para ello haya solicitud de parte interesada con los siguiente objetivos: 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5 Los estudiantes de Ingeniería de Centros Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que funcionan en el interior del país, cancelarán una cuota igual a la cancelada por estudiantes inscritos en esta Casa de Estudios, para recibir cursos teóricos o de laboratorios”.

Artículo 2. “Los cursos de vacaciones tendrán validez académica y llenarán los siguientes requisitos: 2.1, 2.2, 2.3, 2.4, 2.5 Los profesores deberán llenar las Actas de Exámenes, conforme el normativo aprobado por la Junta Directiva en el Punto Duodécimo. Inciso 12.2 del Acta No. 14-2000”.

Artículo 3. “ La inscripción para los cursos de vacaciones en la Facultad de Ingeniería se sujetará a las siguientes condiciones: 3.1, 3.2 3.3 Los estudiantes podrán inscribirse a), b),

c), d) Un estudiante no podrá inscribirse en dos cursos y en sus laboratorios respectivos, si los horarios de laboratorios se traslapan.

ANALISIS DE LA PRESENTE SOLICITUD:

Del análisis de la solicitud presentada por el joven Gilberto Enrique Jiménez Díaz; la Dirección de Asuntos Jurídicos determina lo siguiente:

I En su solicitud expone el interesado que se asignó cursos en Escuela de Vacaciones en diciembre de 2013, en la Facultad de Ingeniería, del curso de Matemática Intermedia 3, y que debido a problemas internos entre el catedrático y alguna otra persona; se le indicó que estaba contenido un **Acuerdo** entre el catedrático y Junta Directiva, que con el Ingeniero Carlos Angulo, no podían asignarse estudiantes de Centros Regionales, para lo cual solicitó al Ingeniero Santiago Méndez, Coordinador de Escuela de Vacaciones de la Facultad de Ingeniería, el **Acuerdo** donde indicaba esa disposición, a lo que no obtuvo respuesta. **Por lo que su asignación estaba debidamente realizada y no accedió al cambio de sección por razones que expuso al Ingeniero Méndez.**

Continúa exponiendo el solicitante, que en el mes de enero se presentó a la Facultad de Ingeniería para enterarse de su nota y si aprobó el curso, pero existía un problema en la hoja de agregados debido que su asignación había sido de cierta forma anulada, para lo cual solicitó explicación y fue atendido por la Ingeniera Vera Marroquín, quien le indicó que había sido reprobado porque su asignación no procedía y no había aceptado la solución que se le había propuesto en el mes de diciembre.

Ante tal situación solicitó la intervención de Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería, solicitando la aprobación de los cursos que se asignó en Escuela de Vacaciones en diciembre de 2012, a lo que dicho Órgano de Dirección Acordó en Acta 3-2013, indicarle al estudiante Gilberto Enrique Jiménez Díaz, “que no podrá volver a llevar ningún curso en la Facultad de Ingeniería, Campus Central por su forma poco comedida”. A lo que solicitó una ampliación de dicha resolución y reconsideración de la misma, sin embargo Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería, ratificó su resolución contenida en el Acta 3-2013.

II Ante lo expuesto el interesado solicita al Consejo Superior Universitario, le sea otorgada una dispensa para asignarse Cursos en la Facultad de Ingeniería, Campus Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala, debido a que considera que Junta Directiva de esa Unidad Académica, se excedió en su resolución contenida en Punto Primero del Acta tres guion dos mil trece (3-2013) de su sesión de fecha 20 de marzo de 2013, ya que según argumenta el estudiante; fue objeto de discriminación ya que se lesionaron sus derechos como estudiante universitario, en virtud que se le está vedando el derecho de educación pública superior.

III Al respecto la Universidad de San Carlos de Guatemala, cuenta con el Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que tiene entre otros objetivos la de proporcionar los medios de retroalimentación que permitan al docente y al estudiante mejorar el proceso enseñanza-aprendizaje, generando conjuntamente información para la toma de decisiones, es por ello

que es necesario crear directrices generales y específicos dentro de la Universidad, con el objetivo de orientar la evaluación, promoción y repitencia de los estudiantes para lograr un alto nivel de calidad, eficiencia y eficacia del sistema educativo universitario, para lo cual los Órganos de Dirección de las distintas Unidades Académicas son las responsables de la creación y aplicación de las normativas específicas en aquellos aspectos que no contravengan el Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante Universitario.

III En ese orden de ideas la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en lo que se refiere a Programa de Cursos de Vacaciones, cuenta con su Reglamento de Cursos de Vacaciones, en el que en su Artículo 1 numeral 1.5 regula: “Los estudiantes de Ingeniería de Centros Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que funcionan en el interior del país, cancelarán una cuota igual a la cancelada por estudiantes inscritos en esta Casa de Estudios, para recibir cursos teóricos o de laboratorios”.

De la lectura del Artículo Citado, se establece que sí está autorizado que estudiantes de Centros Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, puedan asignarse cursos en Escuela de Vacaciones de dicha Unidad Académica en Campus Central, sin embargo en el presente caso; de la revisión del expediente respectivo; esta Dirección determina: que el estudiante Gilberto Enrique Jiménez Días, hizo caso omiso a lo indicado por las autoridades que tienen a su cargo el Programa de Escuela de Vacaciones, ya que como lo expone el interesado se le indicó: **“que estaba en un Acuerdo de Junta Directiva que con el Ingeniero Carlos Angulo no podrían asignarse estudiantes de Centros Regionales”** A respecto a folios 102 a 105 del expediente de mérito, obra el Instructivo de Escuela de Vacaciones de la Facultad de Ingeniería correspondiente al mes de diciembre de dos mil doce, en dicho Instructivo literalmente dice: **“Asignación de estudiantes de Centros Regionales, Extensiones Universitarias y Universidades Privadas. I, II, Se asignarán en las secciones exclusivamente determinadas por la Coordinación para ellos. No se podrán asignar otras secciones.**

Por lo que se establece que el estudiante no acató las instrucciones de Coordinación, de conformidad con lo dispuesto en el Instructivo ya relacionado.

Es más no premeditó al realizar su petición a las autoridades que tienen a su cargo el Programa de Escuela de Vacaciones de la Facultad de Ingeniería diciembre 2012, ya que al dirigirse a las mismas no fue prudente, cortés, moderado, en su solicitud; lo que consta en Nota de fecha 9 de enero de 2013, dirigida a la Ingeniera Vera Marroquín, Coordinadora Curso de Vacaciones diciembre 2012.

Por lo que esta Dirección estima: que la resolución de Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, contenida Punto Primero Inciso 1.51 del Acta 3-2013 de fecha 20 de marzo de 2013, al **Acordar**: “...indicarle al estudiante Gilberto Enrique Jiménez Días, **que no podrá volver a llevar ningún curso en la Facultad de Ingeniería Campus Central, por su forma poco comedida...**” Se encuentra apegada a derecho en virtud que de conformidad con el artículo 30 del Estatuto

de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son atribuciones y deberes de las Juntas Directivas entre otras: a) velar por el cumplimiento de las leyes y demás Disposiciones relativas a la enseñanza profesional...” por lo que lo argumentado por el interesado de que Junta Directiva se excedió y realizó una discriminación hacia su persona lesionando sus derechos como estudiante universitario, ya que se le está vedando el derecho a la educación superior; no tiene ningún fundamento legal.

DICTAMEN:

I El presente expediente debe elevarse para conocimiento y consideración del Consejo Superior Universitario.

II en virtud que del expediente respectivo se establece que el estudiante Gilberto Enrique Jiménez Díaz, se asignó el Curso de Matemática Intermedia 3, sin observar el Instructivo de Curso de Vacaciones Diciembre de 2012, y se dirigió a las Autoridades que tienen a su cargo el Programa de Cursos de Escuela de Vacaciones, en forma inapropiada, provocando que Junta Directiva, conociera su caso y Acordara en Punto Primero Inciso 1.51 Acta No. 3-2013, de su sesión de fecha 20 de marzo de 2013; Indicarle que no podrá volver a llevar ningún curso en la Facultad de Ingeniería, Campus Central, por su forma poco comedida”. Dicha resolución se encuentra apegada a derecho; ya que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 30 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son atribuciones y deberes de las Juntas Directivas entre otras: “**Velar por el cumplimiento de las leyes y demás Disposiciones relativas a la enseñanza profesional**”; y deber de los estudiantes **cumplir con las normas legales, estatutarias y reglamentarias de la universidad**, de conformidad con el Artículo 94 de dicho Cuerpo Legal; por lo que lo argumentado por el interesado no encuadra en la figura de discriminación y tampoco se le veda su derecho que tiene a la educación.

Por lo que esta Dirección con base en lo antes analizado Dictamina: Que el Consejo Superior Universitario, si lo considera pertinente puede:

1) Indicar al estudiante Gilberto Enrique Jiménez Díaz, que la resolución de Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se encuentra apegada a derecho, ya que incumplió las disposiciones de dicho Órgano de Dirección, al no observar el Instructivo de Curso de Vacaciones Diciembre 2012 y dirigirse a las autoridades en forma inapropiada.

2) Informar al estudiante Gilberto Enrique Jiménez Díaz, que en lo que se refiere al resultado del Curso de Matemática Intermedia 3 el que se asignó sin acatar las instrucciones de la Autoridades de la Facultad de Ingeniería, que tienen a su cargo el Programa de Escuela de Vacaciones; consta en el expediente respectivo a folio 26 la Certificación No. 44-2013 en la que se hace constar que el mismo fue aprobado con Nota mínima de 61 Puntos.

La resolución que emita el Consejo Superior Universitario debe ser notificada a: 1) Gilberto Enrique Jiménez Díaz y 2) Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis del expediente de mérito, consideraciones legales, intervenciones y observaciones planteadas por sus miembros, así

como dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, **ACUERDA:** 1) *Denegar la dispensa solicitado por el estudiante Gilberto Enrique Jiménez Díaz, para asignarse Cursos en la Facultad de Ingeniería Campus Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por considerarse que la resolución de Junta Directiva de esa Unidad Académica contenida en Punto PRIMERO, Inciso 1.51 del Acta 3-2013 de sesión celebrada el 20 de marzo de 2013, se encuentra conforme a derecho.* 2) *Informarle al estudiante Gilberto Enrique Jiménez Díaz, que consta en el expediente respectivo en folio 26 la Certificación Número cuarenta y cuatro guión dos mil trece (44-2013) que el Curso de Matemática Intermedia 3 el que se asignó en el Programa de Escuela de Vacaciones, fue aprobado con Nota mínima de 61 Puntos, por lo que tiene validez académica, conforme a lo establecido en el artículo 2 del Reglamento para impartir Cursos de Vacaciones en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala.*

6.2

Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la solicitud de DISPENSA presentada por la estudiante MARY LILIA SOSA ESTRADA, para asignación extemporánea de los cursos de Biología I, Elementos de Lógica, Comunicación y Lenguaje, Historia I y Metodología de Investigación, mismos que cursó y aprobó en la Facultad de Humanidades.

El Consejo Superior Universitario conoce el DICTAMEN DAJ No.007-2014 (09) emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la solicitud de DISPENSA presentada por la estudiante MARY LILIA SOSA ESTRADA, para asignación extemporánea de los cursos de Biología I, Elementos de Lógica, Comunicación y Lenguaje, Historia I y Metodología de Investigación, mismos que cursó y aprobó en la Facultad de Humanidades.

ANTECEDENTES:

1.- El 10 de julio del año 2013, mediante Providencia No. 1551-07-2013, el señor Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, envía el expediente de solicitud de asignación extemporánea de la estudiante Mary Lilia Sosa Estrada, ante la Junta

Directiva de la Facultad de Humanidades, en virtud que dicha estudiante no pudo asignarse en la fecha programada.

2.- El 12 de agosto del año 2013, mediante Punto 4º, Inciso 4.23 de Acta No. 26-2013, de sesión celebrada por la Junta Directiva de la Facultad de Humanidades, se acuerda: “No acceder a lo solicitado porque no cumplió con los requisitos de asignación”.

3.- El 04 de septiembre del año 2013, la interesada solicita al Consejo Superior Universitario dispensa de asignación extemporánea de los cursos Biología I, Elementos de Lógica, Comunicación y Lenguaje, Historia de Guatemala I y Metodología de Investigación.

4.- El 19 de septiembre del año 2013, ingresa el expediente a la Dirección de Asuntos Jurídicos para emisión de Dictamen.

5.- El 03 de octubre del año 2013, mediante Providencia No. 109-2013, se solicita informe circunstanciado a la Facultad de Humanidades y pronunciamiento de la Junta Directiva en relación a la petición efectuada por la estudiante.

6.- El 07 de noviembre del año 2013, ingresa el expediente a la dirección de Asuntos Jurídicos.

ARGUMENTOS DE LA INTERESADA

- a) Indica la interesada que la Junta Directiva de la Facultad de Humanidades le negó la asignación.
- b) Indica la interesada que siguió estudiando a pesar de no encontrarse asignada y que ganó los cursos de Biología I, Elementos de Lógica, Comunicación y Lenguaje, Historia de Guatemala I y Metodología de Investigación.

FUNDAMENTO LEGAL:

Artículo 3 del Reglamento de Administración Estudiantil de la Universidad de San Carlos de Guatemala: “El régimen de inscripción para todas las unidades académicas queda establecido en la forma siguiente: 3.2 De acuerdo con lo anterior, todos los estudiantes inscritos que deseen y/o deban cursar estudios de materias que se impartan en el segundo semestre solo deberán asignarse los cursos conforme al calendario de su respectiva unidad académica”.

Artículo 26 del Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala: “Sobre asignar y cursar una asignatura. Se considera que un estudiante se asignó una asignatura cuando éste se ha inscrito oficialmente en ella y por lo tanto la puede cursar”.

Artículo 47 del Reglamento de Administración Estudiantil de la Universidad de San Carlos de Guatemala: “Los cursos o estudios realizados en las unidades académicas sin haber cumplido con los requisitos de inscripción que establece este reglamento, no tendrán ninguna validez ni darán derechos para iniciar ningún reclamo”.

ANÁLISIS: Del estudio del expediente de mérito, así como del memorial que contiene la solicitud de la estudiante Mary Lilia Sosa Estrada y de la legislación aplicable al caso, la Dirección de Asuntos Jurídicos determina lo siguiente:

- Que la estudiante Mary Lilia sosa Estrada, no se inscribió en las fechas fijadas para ese efecto, ya que según el informe presentado por la Secretaría Académica de la Facultad

de Humanidades, la inscripción la autorizaron al 16 de abril de 2013, y la estudiante pagó su inscripción con fecha 22 de abril de 2013, lo que consta en la orden de pago y recibo correspondiente.

Por la razón antes indicada, la señorita Sosa Estrada no aparece inscrita, no obstante ello, cursó y aprobó los cursos de Biología I, Elementos de Lógica, Comunicación y Lenguaje, Historia de Guatemala I y Metodología de Investigación, sin habérselos asignado.

La interesada solicitó a Junta Directiva una revisión, en virtud que no aparece en las pre-actas de los cursos antes indicados de la carrera de Profesorado del Área Técnico en Investigación Educativa, y que se incluya en las actas, los cursos mencionados.

Junta Directiva en Punto CUARTO, Inciso 4.13 del Acta 26-2013, de fecha 12 de agosto de 2013, acordó No acceder a lo solicitado porque no cumplió con los requisitos de asignación.

Según lo informado por Secretaría Académica de la Facultad de Humanidades, en esa Facultad se prueba el calendario general de actividades cada semestre, en el cual quedan establecidas fechas para los procesos, por lo que se cumple con los términos establecidos para ordenar los trámites administrativos.

Considerando lo anteriormente indicado, y lo regulado en el Reglamento de Evaluación y Promoción Estudiantil de la Universidad de San Carlos de Guatemala, esta Dirección es del criterio que la estudiante Mary Lilia Sosa Estrada, tuvo oportunidad de inscribirse y asignarse los cursos en las fechas establecidas para el efecto, por lo que su solicitud resulta improcedente.

DICTAMEN:

- 1.- El presente expediente se debe elevar para conocimiento y resolución del Consejo Superior Universitario.
- 2.- El Consejo Superior Universitario, puede denegar la solicitud de la estudiante Mary Lilia Sosa Estrada, que se incluyan en las actas y avalen los cursos de Biología I, Elementos de Lógica, Comunicación y Lenguaje, Historia de Guatemala I y Metodología de Investigación que cursó y aprobó, en virtud de no haber cumplido con el requisito de su asignación, conforme a lo regulado en el Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis, discusión y deliberación del expediente de mérito, consideraciones legales e intervenciones de sus miembros quienes manifiestan que en los procesos se deben utilizar la tecnología, de manera que agilicen los mismos y den solución a los problemas de inscripción, y para generar propuestas de solución, se le requiera al Departamento de Registro de Estadística un informe respecto al proceso de inscripción. En tal sentido **ACUERDA: 1) *Denegar la solicitud de la estudiante Mary Lilia Sosa Estrada, que se incluyan en las actas y avalen los cursos de Biología I, Elementos de Lógica, Comunicación y Lenguaje, Historia de Guatemala I y Metodología de Investigación que cursó y aprobó, en virtud de no haber cumplido con el requisito de su asignación, conforme a lo regulado en el Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala.* 2) Solicitar**

al Departamento de Registro y Estadística presente un informe circunstanciado del proceso de inscripción a éste Órgano de Dirección para su conocimiento y consideración en la próxima sesión ordinaria.

6.3 Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la solicitud de DISPENSA presentada por la estudiante MARÍA JOSÉ ALVARADO PALACIOS, para asignación del curso de Anatomía en la Facultad de Ciencias Médicas.

El Consejo Superior Universitario conoce el DICTAMEN DAJ No.009-2014 (09) emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la solicitud de DISPENSA presentada por la estudiante MARÍA JOSÉ ALVARADO PALACIOS, para asignación del curso de Anatomía en la Facultad de Ciencias Médicas. **ANTECEDENTES:**

1. María José Alvarado Palacios, estudiante de la Facultad de Ciencias Médicas, solicita ante el Consejo Superior Universitario, que se brinde una nueva oportunidad para que se pueda asignar para este año el Curso de Anatomía, ya que uno de sus sueños más grandes es terminar la carrera de Medicina y convertirse en Médico y no dispone de los recursos para estudiar en una Universidad privada. Hace la aclaración que actualmente solo le falta el curso de Anatomía para cerrar segundo año, pero debido al reglamento interno de la Facultad no puede optar a una nueva asignación.
2. En Providencia No. 213-02-2014, de fecha 20 de febrero del 2014, el señor Secretario General solicita dictamen a esta Dirección, con relación a la solicitud presentada por la estudiante ante el Consejo Superior Universitaria.
3. Por medio de Providencia DAJ No. 032-2014, de fecha 6 de marzo del 2014, la Dirección de Asuntos Jurídicos se dirige al Secretario de la Facultad de Ciencias Médicas de esta Casa de Estudios, con la indicación de que previo a que esta Dirección emita el Dictamen solicitado por el Secretario General, es necesario que la Junta Directiva de la referida Facultad, se pronuncie con respecto al caso de la estudiante María José Alvarado Palacios.
4. En Oficio JD-AEPJ-II-105/2014, de fecha 11 de marzo del 2014, el Secretario de la Facultad de Ciencias Médicas, se dirige a esta Dirección, en respuesta a la Providencia DAJ Número 032-2014, informando que la estudiante ya posee una Quinta Asignación de la Unidad Didáctica de Anatomía Humana, del Segundo año de la Facultad de Ciencias Médicas y se encuentra bloqueada por repitencia según las Leyes Universitarias.

CONSIDERACIONES LEGALES:

Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Artículo 11. El Consejo Superior Universitario tiene las siguientes atribuciones: a) La dirección y administración de la Universidad; ...t) Todas aquellas atribuciones que no están encomendadas a otras autoridades por la Ley Orgánica de la Universidad, o el presente Estatuto, que no hayan sido previstas.

Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos.

Artículo 24. Asignación: Se otorga al estudiante hasta tres oportunidades para asignarse y cursar una misma asignatura. Cada una de ellas con dos oportunidades para exámenes de recuperación. Ningún estudiante podrá cursar más de tres veces una misma asignatura, con excepción de los casos contemplados en el artículo 29. En el caso de las Unidades Académicas que tengan carreras con régimen anual, podrán asignarse cuatro veces una misma asignatura, mientras no cuenten con un programa de asignaturas inter ciclos de Escuela de Vacaciones o la modalidad de recuperación que consideren conveniente, aplicando lo indicado en el artículo 25 del Reglamento de Promoción y Evaluación del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

ANÁLISIS DEL CASO: Del estudio del expediente de mérito, esta Dirección establece que la estudiante María José Alvarado Palacios, se ha asignado por quinta vez la Unidad de Didáctica de Anatomía Humana del Segundo año de la carrera de Médico y Cirujano en la Facultad de Ciencias Médicas, situación que contraviene el artículo 24 del Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de esta Universidad, en consecuencia se estima que es improcedente que el Consejo Superior Universitario, acceda a lo solicitado por la estudiante Alvarado Palacios, en virtud de que únicamente puede asignarse cuatro veces una misma asignatura en dicha Unidad Académica. Con base en lo anteriormente analizado esta Dirección **DICTAMINA:** El Consejo Superior Universitario, puede no acceder a la solicitud presentada por María José Alvarado Palacios, estudiante de la Facultad de Ciencias Médica para que se le permita asignársela Unidad de Didáctica de Anatomía Humana del Segundo año de la carrera de Médico y Cirujano por contravenir lo establecido en el artículo 24 del Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en virtud de que únicamente puede asignarse cuatro veces una misma asignatura en dicha Unidad Académica. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego de amplio análisis y discusión del expediente de mérito, consideraciones legales y dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, **ACUERDA: *No acceder a la solicitud presentada por María José Alvarado Palacios, estudiante de la Facultad de Ciencias Médica para que se le permita asignársela Unidad de Didáctica de Anatomía Humana del Segundo año de la carrera de Médico y Cirujano por contravenir lo establecido en el artículo 24 del Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en virtud de que únicamente puede asignarse cuatro veces una misma asignatura en dicha Unidad Académica.***

6.4

Solicitud planteada por el Representante de los Catedráticos de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, Msc. Gerardo Leonel Arroyo Catalán, respecto la inscripción extraordinaria para estudiantes de postgrado.

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud planteada por el Representante de los Catedráticos de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, Msc. Gerardo Leonel Arroyo Catalán, respecto la inscripción extraordinaria para estudiantes de postgrado. Luego de amplia discusión y deliberación en torno al tema, y considerando que en el Punto SEXTO, Inciso del 6.1 del Acta No.20-2013, se le requirió a la Comisión de Docencia e Investigación una propuesta que regule los casos de inscripción extemporánea, misma que a la fecha no se ha recibido; asimismo el Señor Decano de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, Dr. Oscar Manuel Cobar Pinto, indica que la referida Comisión está trabajando en la propuesta, pero que en tanto el Consejo Superior Universitario la conoce, es necesario se otorgue una dispensa del Artículo 63 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Luego de varias intervenciones, sugerencias, observaciones y propuestas planteadas por sus miembros, **ACUERDA:** 1) ***Autorizar la inscripción extemporánea para estudiantes de postgrado en las diferentes Unidades Académicas. En consecuencia se instruye al Departamento de Registro y Estadística, que en coordinación con la Comisión de Apelaciones y al Sistema de Estudios de Postgrado y a las Escuelas de Postgrado, programen dos semanas de inscripción extemporánea, mismas que deben ser ampliamente divulgadas a la comunidad universitaria.*** 2) ***Otorgar la dispensa para la aplicación del Artículo 63 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, hasta que el Consejo Superior Universitario conozca y resuelva con base a la propuesta que la Comisión de Docencia de este Órgano de Dirección presente, para regular los casos de inscripción extemporánea.*** 3) ***Instruir al Departamento de Registro y Estadística y al Sistema de Estudios de Postgrados, para que de manera coordinada, presenten un informe del número de estudiantes que se han beneficiado con las dispensas para la aplicación del Artículo 63 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, otorgada por el Consejo Superior Universitario en los últimos dos años, y lo presente a este Órgano de Dirección para su***

conocimiento y consideración. 4) Instruir a la Comisión de Apelaciones para que presente un informe del número de casos que existen en la misma, y cuántos casos faltan por resolver.

6.5 Solicitud planteada por el Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Económicas, Sr. Erickson Javier González Lemus, para inscripción extraordinaria para estudiantes de postgrado en la Facultad de Ciencias Económicas.

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud planteada por el Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Económicas, Sr. Erickson Javier González Lemus, para inscripción extraordinaria para estudiantes de postgrado. Tomando en consideración que la situación y aspectos generales, este Órgano de Dirección **ACUERDA:** *Autorizar la inscripción extemporánea para los estudiantes de postgrado en las diferentes maestrías de la Facultad de Ciencias Económicas, para lo cual se instruye al Departamento de Registro y Estadística, para que programe dos semanas para dichas inscripciones durante el mes de septiembre de 2014. Dicha programación debe divulgarla ampliamente en la comunidad universitaria.*

SÉPTIMO:

ASUNTOS ADMINISTRATIVOS:

7.1 Análisis y discusión del proyecto de “Ley de apoyo a la innovación del sector productivo de las micro, pequeñas y medianas empresas en la innovación y competitividad”, enviado por la Dirección General de Investigación.

El Consejo Superior Universitario conoce el Oficio REF.DIGI.054-2014 emitido por la Dirección General Investigación, donde en cumplimiento a lo acordado por este Órgano de Dirección, en el Punto SÉPTIMO, Inciso 7.18 del Acta No.21-2013, traslada para análisis y discusión la última versión del proyecto de “Ley de apoyo a la innovación del sector productivo de las micro, pequeñas y medianas empresas en la innovación y competitividad”,

mismo que contiene las enmiendas del caso. (Documento adjunto) Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis y discusión del referido proyecto **ACUERDA: 1) Aprobar el proyecto de “Ley de apoyo a la innovación del sector productivo de las micro, pequeñas y medianas empresas en la innovación y competitividad”. 2) Nombrar una Comisión de Estilo, misma que a su vez se encargará de la logística en la entrega de la propuesta de “Ley de apoyo a la innovación del sector productivo de las micro, pequeñas y medianas empresas en la innovación y competitividad” ante el Congreso de la República de Guatemala y el seguimiento correspondiente. Dicha Comisión queda integrada de la manera siguiente: Msc. Gerardo Leonel Arroyo Catalán, Dr. Oscar Manuel Cobar Pinto, Lic. Diego José Montenegro López, Sr. Juan Antonio Quezada Gaitán y Sr. Francisco Javier García Mejía.**

7.2

Solicitud planteada por el Msc. Gerardo Leonel Arroyo Catalán, Representante de los Catedráticos de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, respecto a la propuesta de modificación del Artículo “A” del Reglamento Interno del Consejo Superior Universitario de las Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud planteada por el Msc. Gerardo Leonel Arroyo Catalán, Representante de los Catedráticos de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, respecto a la propuesta de modificación del Artículo “A” del Reglamento Interno del Consejo Superior Universitario de las Universidad de San Carlos de Guatemala, para lo cual conoce el DICTAMEN DAJ No.009-2014 (02) emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos, de la manera siguiente:

La propuesta relacionada, consiste en que se conforme dos comisiones de la siguiente forma: 1) Comisión de Docencia y 2) Comisión de Investigación, por lo que el Consejo Superior Universitario acordó:

“...2) Solicitar a la Dirección e Asuntos Jurídicos, que emita el dictamen correspondiente a la propuesta de modificación del Artículo 4 “A” del Reglamento Interno del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, presentada por el Representante de los Catedráticos de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, Msc. Gerardo Leonel Arroyo Catalán, y la presente en

la próxima sesión ordinaria de este Organo de la Dirección para su conocimiento y consideración.” (Sic).

En el mismo Punto de Acta relacionado, también se acordó nombrar a los integrantes de las diferentes Comisiones Ordinarias a las que se refiere el Artículo 4 “A” del Reglamento Interno del Consejo Superior Universitario, así mismo también nombró a los integrantes de las Comisiones Extraordinarias.

DE LA PROPUESTA:

“CONSIDERANDO

Que parte de la misión de la Universidad de San Carlos establecida en la Constitución Política de la República de Guatemala, incluye: “...Promoverá por todos los medios a su alcance la investigación en todas las esferas del saber humano y cooperará al estado y solución de los problemas nacionales” (Artículo 82)

CONSIDERANDO

Que la Universidad de San Carlos de Guatemala ha identificado a la investigación científica como una de las funciones más importantes de su diario quehacer y se ha comprometido a desarrollarla de acuerdo con su plan estratégico USAC 2022.

CONSIDERANDO

Que el Consejo Superior Universitario como máximo órgano de dirección de la USAC contempla en su organización interna y de acuerdo con su reglamento interno, comisiones ordinarias y extraordinaria, dentro de las cuales se encuentra la Comisión de Docencia e Investigación.

CONSIDERANDO

Que el Consejo Superior Universitario debe brindar un apoyo decidido y firme al desarrollo de la investigación científica, de acuerdo con sus planes y la Constitución Política del país.

ACUERDA

1. Modificar el artículo 4 “A” del Reglamento Interno del Consejo Superior Universitario inciso “d”, Comisión de Docencia e Investigación, la cual a partir de ese momento se denominará Comisión de Docencia.
2. Crear la Comisión de Investigación, inciso “j” como comisión ordinaria del Consejo Superior Universitario, de la siguiente manera:
3. Integración:

Coordinador:	Decano de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia
Secretario:	Decano de la Facultad de Agronomía
	Representante del colegio de Médicos y Cirujanos
	Representante del colegio de Economistas y Auditores Públicos y Auditores
	Representante de catedráticos de la Facultad de Farmacia
	Representante de catedráticos de la Facultad de Ciencias Médicas

Representante de estudiantes de la Facultad de Ingeniería

Representante de estudiantes de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia

Representante Colegio Estomatológico”

4. Funciones:

- a. Presentar ante el pleno del Consejo los dictámenes e informes que le sean solicitados en materia de investigación
- b. Presentar ante el pleno del Consejo los proyectos que en materia de investigación considere permiten a la Universidad alcanzar sus objetivos y metas.

CONSIDERACIONES LEGALES:

La Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece:

Artículo 24. El Consejo Superior Universitario, además de Cuerpo Consultivo del Rector tiene las siguientes atribuciones y deberes:

...

f) Darse su propio Reglamento...

El Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece:

Artículo 11. El Consejo Superior Universitario tiene las siguientes atribuciones:

a) La dirección y administración de la Universidad;

...

t) Todas aquellas atribuciones que no están encomendadas a otras autoridades por la Ley Orgánica de la Universidad, o el presente Estatuto, que no hayan sido aquí previstas.

ANÁLISIS DE LA PROPUESTA:

De la lectura y análisis de la propuesta de modificación al Artículo 4 “A”, inciso d. del Reglamento Interior del Consejo Superior Universitario, en el sentido de separar la Comisión de Docencia e Investigación, en la siguiente forma: d. Comisión de Docencia, y adicionar una literal j. Comisión de Investigación, al respecto esta Dirección no encuentra impedimento en la legislación universitaria, que impida al máximo Órgano de Dirección, Consejo Superior Universitario, acceder a lo solicitado; sin embargo de hacerlo se considera necesario tomar en cuenta los siguientes aspectos:

- No se presentan las justificaciones o las razones por las que debe separarse la Comisión Ordinaria de Docencia e Investigación del Consejo Superior Universitario, lo que se considera muy importante para que el máximo Órgano de Dirección pueda tomar la decisión de acceder a lo solicitado.
- En los considerandos se sugiere la siguiente redacción:

“**Considerando:** Que la Universidad de San Carlos de Guatemala, se rige por su Ley Orgánica y por los estatutos y reglamentos que ella emite por mandato Constitucional y siendo el Consejo Superior Universitario el máximo Órgano de Dirección quien

tiene la facultad de darse su propio reglamento de acuerdo a lo establecido en su Ley Orgánica.

Considerando: El Reglamento Interno del Consejo Superior Universitario, como máximo Órgano de Dirección de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece en su Artículo 4 “A”, Comisiones Ordinaria y Extraordinarias, para el cumplimiento de su fines, en el que se encuentran, entre otras, la Comisión de docencia e investigación, siendo campos diferentes pero complementarios que tienen establecidas funciones distintas dentro del quehacer de la Universidad de San Carlos de Guatemala; por lo que es necesario separarlas con el objeto que conozca cada una el campo que le corresponde.

POR TANTO: El Consejo Superior Universitario de conformidad con las atribuciones que le confiere el Artículo 24, literal f) de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, ACUERDA: Modificar el Artículo 4 “A”, inciso d) del Reglamento Interno del Consejo Superior Universitario de la siguiente forma: d) Comisión de Docencia. Adicionar lo siguiente: j) Comisión de Investigación.”

CONSIDERACIONES GENERALES:

Durante varios años el Consejo Superior Universitario, ha nombrado a los integrantes de las Comisiones Ordinarias y las Comisiones Extraordinarias, éstas últimas en forma continua; por lo que se sugiere que el Consejo Superior Universitario establezca las Comisiones Extraordinarias como Comisiones Ordinarias, en virtud que la conformación de la Comisiones Extraordinarias deben establecerse en forma temporal y de acuerdo a la necesidad que se tenga en un momento determinado.

Se ha determinado que en la conformación de la Comisión de Asuntos Laborales, se ha establecido como Comisión Extraordinaria, lo que contraviene lo establecido en el Artículo 4 “A”, literal h), del Reglamento Interior del Consejo Superior Universitario, ya que en éste se establece como Comisión Ordinaria; por lo que debe enmendarse tal extremo.

Se recomienda que el Consejo Superior Universitario, establezca las funciones para cada una de las Comisiones que conforme y no solo para una Comisión en específico, como se propone para la Comisión de Investigación.

DICTAMEN: Esta Dirección al realizar el análisis a la propuesta presentada por el Representante de los Catedráticos de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia ante el Consejo Superior Universitario, Msc. Gerardo Leonel Arroyo Catalán, en cuanto a que se separe la Comisión de Docencia e Investigación establecida en el Artículo 4 “A”, literal d), en Comisión de Docencia y adicionar una literal j) con la Comisión de Investigación; no se encuentra dentro de la legislación universitaria norma alguna que imposibilite la modificación propuesta, por lo que al tomar en cuenta las observaciones contenidas en el apartado del análisis de este dictamen, el Consejo Superior Universitario, puede acceder a lo solicitado y nombrar a los integrantes que conformarán la Comisión de Docencia, y si así lo considera, tomar en cuenta la propuesta de conformación presentada por el Mcs. Arroyo Catalán, para la Comisión de Investigación del Consejo Superior Universitario. Al respecto el Consejo

Superior Universitario luego del análisis del dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, propuestas, consideraciones y observaciones emitidas por miembros de este Órgano de Dirección **ACUERDA:** *1) Aprobar el Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, DICTAMEN DAJ No.009-2014 (02), en el sentido de separar la Comisión de Docencia e Investigación establecida en el Artículo 4 "A", literal d), en Comisión de Docencia y adicionar una literal j) con la Comisión de Investigación. En consecuencia, la Comisión de Docencia e Investigación aprobada por el Consejo Superior Universitario en el Punto TERCERO, Inciso 3.1 del Acta No.03-2014 de fecha 12 de febrero de 2014, sufre modificación en el título del nombre quedando como Comisión de Docencia. 2) Integrar la Comisión de Investigación en la próxima sesión ordinaria, por lo que solicita al Representante de los Catedráticos de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, Msc. Gerardo Leonel Arroyo Catalán, presente la propuesta de integración de la misma, tomando en consideración las propuestas planteadas por miembros de éste Órgano de Dirección.*

7.3

Solicitud planteada por el Msc. Gerardo Leonel Arroyo Catalán, Representante de los Catedráticos de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, respecto al tema del costo de los medicamentos; así como lo referente a la resolución del Congreso de la República en torno a que en Guatemala no hubo genocidio.

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud planteada por el Msc. Gerardo Leonel Arroyo Catalán, Representante de los Catedráticos de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, respecto al tema del costo de los medicamentos; así como lo referente a la resolución del Congreso de la República en torno a que en Guatemala no hubo genocidio. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego de amplio análisis y discusión de cada tema planteado, con las intervenciones de sus miembros con las opiniones, consideraciones y propuestas en torno a los planteamientos, así como la importancia de los temas a nivel nacional, y la consideración de que debe respetarse la independencia de poderes **ACUERDA:** *1) Solicitar al Instituto de análisis e investigación de los Problemas Nacionales, presente una propuesta de comunicado de*

prensa, respecto al tema del costo de los medicamentos. 2) Solicitar al Instituto de análisis e investigación de los Problemas Nacionales, realice un análisis y presente una propuesta de pronunciamiento al respecto de la independencia de los poderes del Estados, para conocimiento y consideración de éste Órgano de Dirección.

7.4

Solicitud planteada por el Representante Estudiantil de la Facultad de Humanidades, Sr. Jorge Mario García Rodríguez, respecto a la Ley de Telecomunicaciones.

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud planteada por el Representante Estudiantil de la Facultad de Humanidades, Sr. Jorge Mario García Rodríguez, respecto a la Ley de Telecomunicaciones, quien manifiesta que es un tema que afecta a toda la sociedad guatemalteca, y que sorprende la manera tan rápida que fue aprobada por el Congreso de la República de Guatemala. Asimismo manifiesta que entre las modificaciones que contiene dicha ley, están los derechos de usufructo de las frecuencias radioeléctricas que serán otorgados por un plazo de 20 años prorrogables por periodos iguales. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego de amplio análisis y discusión, así como varias intervenciones de sus miembros en torno al tema, emitiendo consideraciones, observaciones y propuestas, ***ACUERDA: Conformar una Comisión Específica para el análisis correspondiente de la Ley de Telecomunicaciones y sus efectos, para lo cual se nombra al Dr. Carlos Enrique Camey Rodas, quien fungirá como Coordinador, Lic. Diego José Montenegro López y Sr. Jorge Mario García Rodríguez, quienes deberán contar con el apoyo de las instancias técnicas que se requiera en el análisis de la referida Ley, para posteriormente presentar a este Órgano de Dirección una propuesta.***

7.5

Solicitud de dispensa para ofrecer un Vino de Honor en el Acto Académico de la entrega de Profesor Ilustre al Doctor Edelberto Torres Rivas.

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud planteada por el Señor Rector, Dr. Carlos Estuardo Gálvez Barrios, para que se otorgue dispensa para ofrecer un

Vino de Honor en el Acto Académico de la entrega de Profesor Ilustre al Doctor Edelberto Torres Rivas, a realizarse el día jueves 29 de mayo del año en curso en el Salón General Mayor “Adolfo Mijangos López” del Museo Universitario a las 11:00 horas, evento al cual insta a los miembros de éste Órgano de Dirección a que asistan y participen en el mismo. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Autorizar la dispensa para ofrecer un Vino de Honor en el Acto Académico de la entrega de Profesor Ilustre al Doctor Edelberto Torres Rivas, a realizarse el día jueves 29 de mayo del año en curso en el Salón General Mayor “Adolfo Mijangos López” del Museo Universitario a las 11:00 horas.**

7.6

Solicitud planteada por el Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Económicas, Sr. Erickson Javier González Lemus, respecto a la situación por la que atraviesa la referida Facultad, en el sentido de que un grupo es estudiantes tienen cerradas las instalaciones.

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud planteada por el Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Económicas, Sr. Erickson Javier González Lemus, respecto a la situación por la que atraviesa la referida Facultad, en el sentido de que un grupo es estudiantes tienen cerradas las instalaciones, razón por la cual solicita a este Órgano de Dirección la intervención ante la situación de manera que se pueda mediar y resolver la problemática. El Señor Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Lic. José Rolando Secaida Morales, manifiesta que efectivamente un grupo de estudiantes tienen cerradas los edificios de la Facultad de Ciencias Económicas, y que la Junta Directiva ha buscado un acercamiento con los estudiantes responsables, y conformó una Comisión para buscar el diálogo y la solución a la problemática, sin embargo los estudiantes han tomado una actitud desinteresada ante dicho acercamiento y la fecha no han recibido las peticiones concretas; y las peticiones que plantean a través de los carteles que tienen pegados en el edificio, el 95% están solucionados, no así el tema de del plan de repitencia; y que se hizo llegar un documento de Junta Directiva relacionado a la situación. Seguidamente el Representante Estudiantil, Sr. Erickson Javier González Lemus, manifiesta que según tienen información los estudiantes que tienen tomados los edificios, han tenido problemas personales con algunos de los integrantes de la Comisión nombrada por la Junta Directiva de dicha Facultad, por lo que él considera que sería conveniente una mediación conciliadora por parte de éste Órgano de Dirección. Luego de varias intervenciones de sus miembros, quienes manifiestan las observaciones y consideraciones a la situación que atraviesa actualmente la Facultad de Ciencias Económicas, por lo que **ACUERDA: Indicar a la Junta**

Directiva de la Facultad de Ciencias Económicas, que a través del diálogo busque resolver la problemática del cierre de los edificios de la referida Facultad, con el propósito de plantear propuestas de solución a la misma e informe de lo actuado a éste Órgano de Dirección, para su conocimiento y consideración.

7.7

Solicitud planteada por el Representante Estudiantil de la Facultad de Humanidades, Señor Jorge Mario García Rodríguez, respecto a los inconvenientes climáticos que tienen las personas que realizan trámites en el Departamento de Registro y Estadística ubicado en el nuevo Edificio de la Dirección General de Administración.

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud planteada por el Representante Estudiantil de la Facultad de Humanidades, Señor Jorge Mario García Rodríguez, respecto a los inconvenientes que tienen las personas que realizan trámites en el Departamento de Registro y Estadística ubicado en el nuevo Edificio de la Dirección General de Administración, en el sentido de que no fue previsto el factor climático, pues no hay espacio donde cubrirse del sol, ni la lluvia, lo cual generará inconvenientes a los usuarios, así mismo se refiere al polarizado que hay en las ventanillas, mismas que no están debidamente identificadas, lo que causa dificultad en los usuarios. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la solicitud ***ACUERDA: Instruir a la Dirección General de Administración, que tomando en consideración lo planteada por el Representante Estudiantil de la Facultad de Humanidades, Señor Jorge Mario García Rodríguez, busque una solución al respecto, de manera que se beneficie al usuario; asimismo recomendar que se retire el polarizado de los vidrios en las ventanillas de atención al público, para beneficio de los usuarios.***

OCTAVO:

SOLICITUDES DE MODIFICACIONES A ESTATUTO, REGLAMENTOS Y NORMAS:

Puntos pendientes para la próxima sesión ordinaria.

NOVENO: IMPUGNACIONES:

Puntos pendientes para la próxima sesión ordinaria.

DÉCIMO: INFORMES.

10.1 De la Secretaría General.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la documentación enviada por las diferentes Unidades Académica y Unidades Ejecutoras para que este Órgano de Dirección tenga conocimiento de las mismas, las cuales se detallan a continuación:

1. Oficio s/ref, de fecha 20 de marzo de 2014, por el que el Doctor Otto Hugo Velásquez Recinos Ms. Mph, Profesor Titular V, con Registro de Personal No. 930498, informa al Rector, al Consejo Superior Universitario y a la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas, sobre su participación en el Noveno Congreso de Educación Superior en la Habana, Cuba, celebrado del 10 al 15 de febrero de 2014, bajo el tema “Por una Universidad Socialmente Aceptable.”.
2. Oficio Ref. Nota Aclaradora No. 001, de fecha 18 de marzo de 2014, por la que Katherine Rossana Tinti Esquit, carné No. 200814895, estudiante de la Escuela de Trabajo Social, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se dirige al Consejo Directivo de dicha escuela, para manifestarle que como representante del sector estudiantil, asume la responsabilidad de velar por los intereses de las y los estudiantes de esa unidad académica, en el marco de las normas y procedimientos institucionales; y se refiere a la nota presentada por el Licenciado Marco Antonio Rosales, el 12 de marzo de 2014, ante la Licenciada Valdiviezo, Coordinadora Docente del pensum 2010, modelo por competencias.
3. Oficio s/ref, de fecha 02 de mayo de 2014, por el que el Instituto de Investigaciones Económicas y Sociales, IIES, de la Facultad de Ciencias Económicas, envía ejemplares de la Revista Economía No. 199, correspondiente al trimestre de enero a marzo; y ejemplares de la Revista Economía No. 200, correspondiente al trimestre abril a junio.
4. Oficio Ref. ECP-CD-157-2014, de fecha 08 de abril de 2014, por el que el Licenciado Marvin Morán Corzo, Secretario de la Escuela de Ciencia Política de la Universidad de San Carlos de Guatemala, transcribe el Punto CUARTO, inciso 4.2, de Acta extraordinaria No. 03-2014, de sesión celebrada por el Consejo Directivo de la Escuela de Ciencia Política, el 10 de marzo de 2014, mismo que se refiere a “nota”, recibida del MSC Ricardo Danilo Dardón Flores, coordinador del Comité

del Año Sabático del Profesor Universitario de la USAC, en relación al caso del Doctor ARTURO DÍAZ CÓRDOVA.

5. Oficio Ref. FJD.551.04.2014, de fecha 23 de abril de 2014, por el que el Licenciado Pablo Ernesto Oliva Soto, M.A., Secretario de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia de la Universidad de San Carlos de Guatemala, transcribe el Punto OCTAVO, inciso 8.1, de Acta No. 13-2014, de sesión celebrada por Junta Directiva de dicha unidad académica, el 03 de abril de 2014, mismo que se refiere a informe sobre la realización de las elecciones que llevarán a cabo durante el segundo semestre del presente año:

- Decano
- Vocal IV ante Junta Directiva, y
- Vocal V ante Junta Directiva.

Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Darse por enterado.**

DÉCIMO PRIMERO: CONSTANCIA DE SECRETARIA:

La Secretaria deja constancia de lo siguiente:

- 1• Que se encuentran presentes desde el inicio de la presente sesión (9:30): Lic. Carlos Estuardo Gálvez Barrios, Lic. Luis Fernando López Díaz, Dr. Jesús Arnulfo Oliva Leal, Dr. Oscar Manuel Cobar Pinto, Lic. José Rolando Secaida Morales, M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Dr. Lauriano Figueroa Quiñonez, Lic. Carlos Enrique Saavedra Vélez, Arqta. Gloria Lara de Corea, Lic. Diego José Montenegro López, Dr. Herbert René Miranda Barrios, Lic. Urías Amitaí Guzmán García, Lic. Carlos Alberto Granados Posadas, Dr. Hermógenes Estuardo Pacheco Solís, Ing., Oscar Argueta Hernández, Msc. Gerardo Leonel Arroyo Catalán, Lic. Federico Borrayo Pérez, M.A. Balter Armando Aguilar Pichillá, Ing. Agr. Alfredo Itzep Manuel, Dr. Carlos Enrique Camey Rodas, Msc. Rodolfo Godínez Orantes, Sr. Juan Antonio Quezada Gaitán, Sr. Francisco Eduardo Lemus Lemus, Sr. Mynor Alfonso de la Rosa Palacios, Sr. Francisco Javier García Mejía, Sr. Erickson Javier González Lemus, Srta. María Luisa Orellana Lemus, Sr. Jorge Mario García Rodríguez, Sr. Gustavo Arnoldo Letrán Ramírez, Srta. Ana Lucia Ixchiu Hernández; Lic. Marco Tulio Paredes Morales, Licda. María Leticia Alvizures Ochoa de Chávez, Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo (10:00) Dr. Ruben Dariel Velásquez Miranda, Lic. Carlos René Sierra Romero, Dra. Ingrid Maritza Arreola Smith; (11:00) Dr. Iván Gildardo Rodríguez Gramajo; (11:15) Dr. Edgar Guillermo Barreda Muralles.
- 2• Presentan excusa para no asistir: Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, Arq. Edgar Adolfo Cabrera Sánchez, Sr. Aroldo Emanuel Yoc Pérez, por motivo de compromisos académicos adquiridos con anterioridad.

- 3•** A solicitud de varios miembros del Consejo Superior Universitario se aplica el Artículo 20 del Reglamento Interior del Consejo Superior Universitario, quedando pendientes los Puntos restantes para próxima sesión ordinaria.
- 4•** Que esta sesión se realiza en virtud de tercera citación y que se concluye a las catorce horas con treinta minutos del mismo día y en el mismo lugar de su inicio. DOY FE.